

## Números de la línea de ayuda contra la violencia doméstica y sexual de Kansas

### La Línea Directa del Estado de Kansas 1-888-END-ABUSE

vd = sólo servicios para la violencia doméstica  
as = sólo servicios para el asalto sexual

Atchison	800-367-7075 o 913-367-0363
Dodge City	866-270-2270 o 620-225-6510
El Dorado	800-870-6967 o 316-321-7104
Emporia	800-825-1295 o 620-342-1870
Garden City	800-275-0535 o 620-275-5911
Great Bend	866-792-1885 o 620-792-1885
Hays	800-794-4624 o 785-625-3055
Hutchinson	800-701-3630 o 620-663-2522
Iola	620-365-7566
KC Metro	
Wyandotte Cnty	Friends of Yates (vd) 913-321-0951
Johnson Cnty	Safehome (vd) 888-432-4300 o 913-262-2868
MOCSA	MOCSA (as) 913-642-0233 o 816-531-0233
El Centro	El Centro, Inc. ¡Si Se Puede! (vd) 913-677-0100
KCAVP	KCAVP (servicios LGBT) 816-561-0550
Lawrence	GaDuGi Safe Center (as) 785-841-2345
	The Willow Domestic Violence Center (vd) 800-770-3030 o 785-843-3333
Leavenworth	800-644-1441 or 913-682-9131
Liberal	620-624-8818
Manhattan	800-727-2785 o 785-539-2785
Mayetta	866-966-0173
Newton	800-487-0510 o 316-283-0350
Pittsburg	800-794-9148 or 620-231-8251
Salina	800-874-1499 o 785-827-5862
Topeka	888-822-2983 o 785-354-7927 noche 785-234-3300
Wichita	Catholic Charities Harbor House (vd) 866-899-5522 o 316-263-6000
	StepStone (vd) 316-265-1611
	Wichita Area Sexual Assault Center (as) 316-263-3002 por español: 316-263-2044
	YWCA Women's Crisis Center (vd) 316-267-7233
Winfield	800-794-7672 o 620-221-4357

abusador con la corte que expidió la orden, y;  
- Teniendo la solicitud entregada personalmente sobre el demandado.

- Una audiencia será llevado a cabo, donde el demandado tiene la oportunidad a presentar evidencia y repregunta los testigos.

### Asuntos especiales que incumben a las mujeres inmigrantes

#### ¿Puedo obtener una orden PFA si no soy una ciudadana estadounidense?

**Sí.** Sin importar su estatus de inmigración, usted tiene derecho a estar protegida.

#### ¿Me deportarán si obtengo una orden PFA?

Generalmente, los tribunales civil no preguntan por el estatus migratorio cuando están procurando una orden de protección. Sin embargo, puede comunicarse con su programa local de violencia doméstica y sexual o servicios legales para averiguar acerca de las políticas en su tribunal local.

Si usted es un ciudadano por naturalización, residente legal permanente o tiene una visa válida, es improbable que le deporten a menos que haya violado ciertas leyes de inmigración o haya cometido ciertos delitos.

Si usted es indocumentada, puede estar en riesgo dependiendo de las políticas de su tribunal local. Un abogado competente en cuestiones de inmigración puede ayudarle a determinar si usted califica para algún remedio de inmigración, específicamente para los que fueron abusados por su pareja. No busque ayuda de Citizen and Immigration Services (oficina antiguamente conocida como INS) para obtener información sobre los remedios de inmigración que están disponibles. Mientras tanto, haga lo necesario para estar seguro. Comuníquese con su programa local para enterarse acerca de los recursos de su comunidad. Por mandato legal estos programas deberían comunicarse con un intérprete, si usted no habla inglés.

#### ¿Deportarán a mi pareja si obtengo una orden PFA?

Si se comunica con la policía y su pareja es condenada por un delito, su pareja puede ser deportada, dependiendo de su estatus migratorio y la gravedad del delito. Una violación de una orden PFA es un delito por lo cual

se le puede deportar.

Las defensoras pueden estar disponibles para ayudarle con la presentación de su orden PFA, para acompañarle al tribunal y proporcionarle información a usted y a sus hijos. Llame a su programa local de violencia doméstica y sexual para obtener ayuda.

La información que aparece en este folleto es un resumen de la ley. Para obtener más información o asesoría legal, debe buscar la asistencia de un abogado.

### En caso de emergencia, llame al 911.

**Usted y sus hijos merecen estar seguros.**

**¡SIEMPRE MANTENGA SU COPIA  
DE LA ORDEN PFA CON USTED!**

### Números de Teléfono Importantes

Policía \_\_\_\_\_

Programa de violencia sexual y doméstica \_\_\_\_\_

Amigo \_\_\_\_\_

Otros \_\_\_\_\_

**Para recibir apoyo, comuníquese con:  
El programa cercano a usted  
(consulte los números de línea de ayuda)**

**Línea directa estatal de Kansas  
1-888-END-ABUSE (1-888-363-2287)**

**National Domestic Violence Hotline (Línea directa  
nacional de ayuda por violencia doméstica)  
1-800-799-SAFE (1-800-799-7233)  
TTY 1-800-787-3224**

Este proyecto de donaciones está financiado totalmente o parcialmente por el programa de subvención Federal S.T.O.P. Violence Against Women Grant de la forma en que lo administra el Programa de subvención del gobernador de Kansas. Las opiniones, hallazgos, conclusiones y recomendaciones expresadas en esta publicación pertenecen al autor(es) y no reflejan necesariamente las opiniones de la Oficina del Gobernador de Kansas de EE.UU. Departamento de Justicia, Oficina Federal sobre la violencia contra mujeres.

## Lo que usted necesita saber sobre

# PFA

## Las Órdenes de Protección Contra el Abuso (PFA) en Kansas

Producido por:  
Coalición de Kansas en Contra de la  
Violencia Sexual y Doméstica

 Kansas  
Coalition  
against sexual &  
domestic violence

kcsdv.org  
facebook.com/kcsdv

## ¿Qué es una orden de protección contra el abuso (PFA) y quién puede calificar para una?

Una orden PFA es la orden de un tribunal civil indicando que una persona no tenga contacto con usted o con sus hijos. Para calificar para una orden PFA usted y el abusador tuvieron que haber tenido una relación específica Y usted debe ser la víctima del abuso, lo que significa que ustedes deben:

- Estar viviendo juntos **O**
- Haber vivido juntos en el pasado **O**
- Tener un hijo de ambos **O**
- Tener una relación de noviazgo **O**
- Haber estado en una relación de noviazgo **O**
- Si está tratando de obtener una orden para un menor de edad, debe ser el padre o la madre o estar viviendo con el menor que ha sido abusado **Y**
- El abusador intentó lastimarle físicamente a usted o al menor o le ocasionó un daño físico a usted o al menor
- El abusador, por medio de amenaza física, le ha ocasionado a usted o al menor temor de que el daño físico sea inminente
- El abusador ha participado en cierta conducta sexual con un menor de 16 años de edad que no es el cónyuge del abusador

## ¿Cómo puedo solicitar una orden PFA?

- Usted puede encontrar los formularios que sean necesarios de un tribunal distrito, en su programa local de violencia doméstica y sexual, o los puede encontrar en línea en [www.kscourts.org](http://www.kscourts.org).
- Usted debe hacer un juramento sobre el contenido de la solicitud (que se llama una petición) y firmarla ante el secretario o un notario.
- Puede presentar la petición en la oficina del Secretario del Tribunal Distrito.
- Esté preparado para decirle al juez por qué cree que necesita protección.
- Usted puede mantener en secreto su dirección y número de teléfono del abusador al solicitar que la información permanezca confidencial por razones de seguridad.

- Puede ser que se le otorgue una orden temporal que le protegerá hasta la audiencia final.
- El tribunal fijará una fecha y hora en un plazo de 21 días para una audiencia final.
- En la audiencia final, el juez escuchará ambas partes y decidirá si debe emitirse una orden final, que podría durar hasta un año.

## ¿Qué puede ocurrir bajo una orden PFA Final?

Atraves de una orden PFA Final, un tribunal puede tomar cualquiera de las siguientes acciones:

- Ordenar al abusador que no se comunique con usted o sus hijos;
- Requerir al abusador que salga del hogar o requerir al abusador que le proporcione una vivienda alterna adecuada para usted y sus hijos;
- Otorgar la custodia y establecer un plan para visitas;
- Ordenar al abusador el pago de la manutención infantil o de la pensión alimenticia.
- Otorgar los costos y honorarios de abogado a cualquiera de las partes;
- Permitirle a usted o al abusador que pueda sacar sus pertenencias personales del hogar de una manera segura.
- Ordenar que el abusador no desconecte los servicios públicos de su hogar por un plazo máximo de hasta 60 días;
- Ordenar consejería para el abusador;
- Ordenar o restringir al abusador de otros actos que considere necesario para mantenerlo seguro a usted o a sus hijos, incluyendo pero no limitado a la devolución de llaves, papeles de inmigración, certificados de nacimiento u otros documentos importantes.

## ¿Qué es una orden mutua? y ¿Cómo le puede perjudicar a usted?

Una orden mutua indica que ambas partes se han abusado entre sí y que ninguno actuó en defensa propia. Una orden mutua previene que ustedes dos se comuniquen.

Una orden mutua puede perjudicarle de las siguientes maneras:

- Si usted violó la orden, puede ser procesado penalmente.
- El abusador podría engañarle para violar la orden, ocasionando que le arresten a usted.
- La orden puede afectar sus opciones de empleo.
- La orden podría utilizarse contra usted en un caso de custodia o divorcio.
- Si usted es inmigrante, una orden mutua podría afectar su capacidad de obtener o mantener un estatus legal. La violación de una orden de protección es un delito por lo cual se le puede deportar.

Una orden mutua sólo puede emitirse contra usted cuando ocurra una de las siguientes tres situaciones:

1. El abusador presenta una contra petición escrita contra usted,
2. Se le notifica sobre la contra petición antes de la audiencia, **Y**
3. En la audiencia final, el juez decide que usted y el abusador fueron los dos agresores principales y ninguno actuó en defensa propia.

A veces se emite una orden mutua, si usted está de acuerdo con ella. Si se presenta una contra petición contra usted o se le insta a aceptar una orden mutua, considere seriamente pedir tiempo para comunicarse con su programa local de violencia doméstica y sexual o con un abogado. Una orden mutua no le protegerá.

## Otras cosas que debe saber

- No es necesario tener un abogado que le represente en la audiencia final de PFA, pero puede ser en su interés superior contar con la ayuda de un abogado. Verifique con su programa local para conocer las opciones con respecto a la representación legal en su área.
- El abusador recibirá una copia de la petición, la orden temporal y comparecerá a la audiencia final. En base a la información que usted y el abusador presenten al juez, el tribunal decidirá si emite una orden PFA final.
- Si necesita una orden PFA y el tribunal está cerrado, usted puede solicitar una orden de emergencia en su oficina local de policía. Comuníquese con su programa local para averiguar más acerca de esta opción. Esta orden vencerá de forma automática a las 5:00 p.m. se el siguiente día laboral normal del tribunal distrito. Para continuar con esta orden,

debe solicitarlo en el tribunal.

- Si el abusador viola la orden antes de que se le notifique sobre la orden, todavía puede llamar a usted la policía. Es posible que ellos no puedan arrestarle a él por violar la orden, pero sí le pueden proteger y también pueden notificarle de la orden.
- Si usted está pidiendo al tribunal que ordene al abusador que pague por la manutención infantil, usted debe llenar una hoja de cálculo de manutención infantil.
- Si usted tiene hijos, puede ser que se le solicite que presente un plan de visitas. Sea específico con respecto a horas y lugares en que el abusador puede ver a los menores.
- Cuando está pidiendo la custodia en la orden, esté preparado para llenar la Declaración jurada UC-CJEA, que le pregunta dónde han estado viviendo los menores en los últimos cinco años y con quién.
- Si no desea que el abusador vea a los menores o desea que se supervise al abusador mientras está con los menores, prepárese a explicarle al juez la razón de por qué esto es necesario. Pregunte en su programa local si su comunidad tiene un centro de visita e intercambio supervisado para el menor.
- Si el abusador solicita artículos personales del hogar, asegúrese de expresar la hora que es más conveniente para usted y que la policía asista al abusador.
- Su orden PFA debería ser válida en el estado en que la recibió, así como en el resto de Estados Unidos, incluyendo las Tierras tribales indias, Territorios de EE.UU. y el Distrito de Columbia.
- Sólo el juez puede cambiar una orden PFA. Si desea terminar antes con la orden, debe pedirle al tribunal que la modifique. El secretario del tribunal distrito puede darle los formularios para cambiar la orden.
- El juez puede emitir una orden PFA final que es válida por un año. Si desea que se prorrogue otro año, antes de que la orden se venza deberá presentar una solicitud al tribunal para la prórroga.
- Usted también puede buscar, en la segunda manera, un prorrogue por dos años hasta la vida del abusador si el abusador ha violado una orden de protección o ha cometido un delito contra una persona (nivel felony) contra usted o un miembro de su familia:
  - Presentar una solicitud jurada ante el secretario o un notario para dos años hasta la vida del